



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela BERSIER D.N.I. N° 21.021.631 en representación de “FM RADIO DEL PUEBLO 94.5 Mhz”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado “FM RADIO DEL PUEBLO 94.5 Mhz”, todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán notificadas oportunamente.

Que por Resolución de Presidencia N° 495/16 se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a abonarse en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que de acuerdo a lo recomendado por el Auditor General Interno a través del Informe N° 01690/16, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 496/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS CUATRO MIL (\$4.000)”;

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela BERSIER D.N.I. N° 21.021.631 en

Hm

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

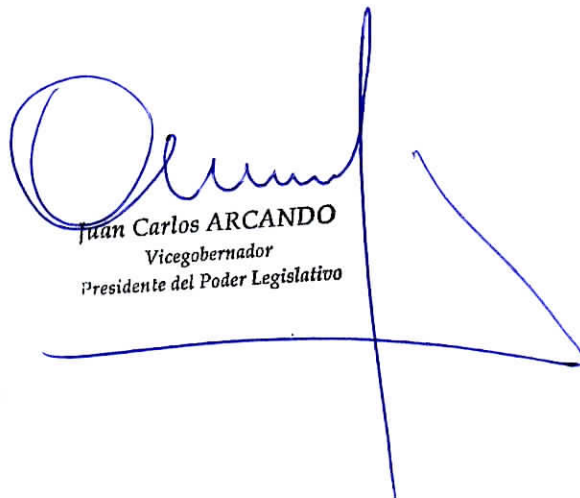
representación de "FM RADIO DEL PUEBLO 94.5 Mhz"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (10.000) y una cuota proporcional de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 698 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo